

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/256/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-1708/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de junio de 2022

Lic.

Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 16 de junio del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio en su agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen al **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se Transcribe en lo conducente:

"...Que vengo a interponer queja en contra del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito Judicial de Torreón, ya que llevo una demanda de Guarda y Custodia sobre mis menores hijas en contra de la C. _____ con número de expediente _____ en el cual en varias ocasiones he promovido incidente de incumplimiento de convenio ya que mi ex pareja no me ha dejado ver a mis hijas y el juzgado tercero ha hecho caso omiso de estas promociones y solo le da vista a dichas promociones sin actuar conforme a derecho, por lo que busco que la autoridad haga cumplimiento a estas promociones para que mi ex pareja me deje ver a mis menores hijas y que dentro del expediente antes mencionado actué conforme a derecho y se imparcial en la resolución del juicio de Cambio de Guarda y custodia de mis hijas ..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"



Lic. _____
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Presentante

torreon@cdhec.org.mx

Tipo de promoción

Promoción a Expediente

Folio de Buzón Electrónico

Materia

Familiar Oral

Juzgado

Juzgado Tercero de Primera instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón

Número de anexos

Ninguno

Fecha de recepción

27-Jun-2022

Hora de recepción

09:15 am

Firma electrónica 78ddf572aecb7455c4b67a40045a965

URL de validación : <https://poderenlinea.pjecz.gob.mx/buzon/index.php?record=5c452fd1d1f1e888d8f12d2a17aec41b&id=287889>